

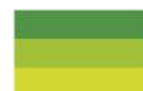
I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

I.2. Consejo de Gobierno

Advertidos varios errores en la publicación del Reglamento de Retribuciones de Enseñanzas y Actividades Académicas de la Universidad Internacional de Andalucía, Acuerdo 7/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 15 de febrero de 2024, se procede a la corrección de los Anexos I, II y V del citado Reglamento.

Anexo I

1. En la **columna 3** "Remuneración de Programas de Doctorado (€)", **concepto** "Dirección de Tesis Doctoral",
donde dice:
"600 por estudiante"
debe decir:
" Hasta 600 por estudiante"
2. En la **columna 4** "Remuneración de Másteres Universitarios (€)", **conceptos** "Dirección académica", "Coordinación general del programa", "Docencia – Modalidad Presencial", "Docencia – Modalidad Virtual" y "Tutorización de Trabajo o Memoria Final",
donde dice:
"2.000, 1.000, 750/ECTS, 500/ECTS y grupo de hasta 50 estudiantes, y 300 por estudiante",
debe decir:
" Hasta 2.000, Hasta 1.000, Hasta 750/ECTS, Hasta 650/ECTS y grupo de hasta 50 estudiantes, y Hasta 300 por estudiante"
3. En la **columna 5** "Remuneración de títulos de Posgrado de Formación Permanente (€)", **concepto** "Docencia Virtual"
donde dice:
"Hasta 500/ECTS y grupo de hasta 50 estudiantes"
debe decir:
"Hasta 650/ECTS y grupo de hasta 50 estudiantes "



Anexo II

1. En la **columna 3** "Certificado de Estudios Universitarios con una duración mínima de 15 créditos ECTS (€)", **concepto** "Docencia - Modalidad Virtual",
donde dice:
"Hasta 500/ECTS y grupo de hasta 50 estudiantes"
debe decir:
"Hasta 650/ECTS y grupo de hasta 50 estudiantes"
2. En la **columna 4** "Cursos de formación permanente con una carga lectiva de entre 3 y 14 créditos ECTS (€)", concepto "Docencia – Modalidad Virtual",
donde dice:
"Hasta 500/ECTS y grupo de hasta 50 estudiantes "
debe decir:
"Hasta 650/ECTS y grupo de hasta 50 estudiantes "

Anexo V

1. En la **columna 2** "Remuneración de Másteres Universitarios en el marco del modelo eliA (€)", **perfil** "Dirección académica",
donde dice:
"4.000"
debe decir:
"3.500"
2. En la **columna 2**, "Remuneración de Másteres Universitarios en el marco del modelo eliA (€)", **perfil** "Subdirección académica",
donde dice:
"1.000"
debe decir:
" 1.500"



En aras de la claridad requerida, se publican los anexos definitivos, una vez corregidos los errores.

ANEXO I RETRIBUCIONES EN LAS ENSEÑANZAS DE POSGRADO

Concepto	Modalidad	Remuneración de Programas de Doctorado (€)	Remuneración de Másteres Universitarios (€)	Remuneración de títulos de Posgrado de Formación Permanente (€)
Dirección académica			Hasta 2.000	Másteres de Formación Permanente: hasta 1.500
				Diplomas de Especialización: hasta 1.000
				Diplomas de Experto: hasta 750
Coordinación general del programa			Hasta 1.000	
Coordinación de módulo docente	Presencial / Híbrida		Hasta 300	Hasta 300
	Virtual		Hasta 600	Hasta 600
Coordinación de módulo de trabajo final de titulación			Hasta 300 (mínimo de 20 estudiantes en acta)	Hasta 300 (mínimo de 20 estudiantes en acta)
Coordinación de prácticas académicas externas			Hasta 300 por grupo de hasta 30 estudiantes*	Hasta 300 por grupo de hasta 30 estudiantes*
Docencia	Presencial		Hasta 750/ECTS	Hasta 750/ECTS
	Virtual		Hasta 650/ECTS y grupo de hasta 50 estudiantes**	Hasta 650/ECTS y grupo de hasta 50 estudiantes**
Dirección de Tesis Doctoral		Hasta 600 por estudiante		
Tutorización de Trabajo o Memoria Final			Hasta 300 por estudiante	Másteres de Formación Permanente: hasta 300 por estudiante
				Diplomas de Especialización: hasta 150 por estudiante
				Diplomas de Experto: hasta 100 por estudiante

* Con carácter general, a partir de este número se dividirá el grupo, con un mínimo de 15 estudiantes por cada nuevo grupo. En todo caso, la Comisión de Posgrado podrá estudiar esta cuestión en cada título.

** Con carácter general, a partir de este número se dividirá el grupo, con un mínimo de 25 estudiantes por cada nuevo grupo. En todo caso, la Comisión de Posgrado podrá estudiar esta cuestión en cada título.



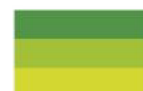
ANEXO II

RETRIBUCIONES EN LOS ESTUDIOS DE FORMACIÓN PERMANENTE QUE NO REQUIERAN TITULACIÓN UNIVERSITARIA PREVIA

Concepto	Modalidad	Certificado de Estudios Universitarios con una duración mínima de 15 créditos ECTS (€)	Cursos de formación permanente universitaria con una carga lectiva de entre 3 y 14 créditos ECTS (€)
Dirección académica		Hasta 600	Hasta 500
Docencia	Presencial	Hasta 750/ECTS	Hasta 750/ECTS
	Virtual	Hasta 650/ECTS y grupo de hasta 50 estudiantes*	Hasta 650/ECTS y grupo de hasta 50 estudiantes*
Coordinación de módulo docente	Presencial / Híbrida	Hasta 300	
	Virtual	Hasta 600	

* Con carácter general, a partir de este número se dividirá el grupo, con un mínimo de 25 estudiantes por cada nuevo grupo. En todo caso, la Comisión de Posgrado podrá estudiar esta cuestión en cada título.

** A cada ECTS le corresponden un máximo de 10 horas de docencia.



ANEXO V

RETRIBUCIONES EN EL MARCO DEL MODELO *eliA*

Perfil	Remuneración de Másteres Universitarios en el marco del modelo <i>eliA</i> (€)
Dirección académica	3.500
Subdirección académica	1.500
Coordinación de módulo/asignatura	500
Diseño y desarrollo de materiales	Hasta 1.000/ECTS
Actualización de materiales	Hasta 300/ECTS
Desarrollo de docencia asíncrona	Hasta 750/ECTS y grupo*
Tutorización de Trabajo o Memoria Final	400 por estudiante

* Grupos de 25-35 estudiantes.

